



1040-42rledis

RESOLUCIÓN No. 000123 DE 2019

Por medio de la cual se justifica una Contratación Directa

EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA, REGIONAL ANTIOQUIA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto 249 del 28 de enero de 2014, en virtud de las Resoluciones 02331 de 2013, 0069 de 2014 y 2034 del 2004, expedidas por la Dirección General del SENA, y de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 2015 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO:

Para el año 2019 el Centro tiene prevista una Meta de formación titulada presencial de 18.409 aprendices, de los cuales casi el 58% pertenecen a educación superior y algo más del 42% por Formación técnica, Auxiliares y Operarios.

Que el Centro de Servicios y Gestión Empresarial no cuenta con capacidad locativa suficiente para impartir la formación anteriormente mencionada y para el cumplimiento de sus metas, estando obligado a garantizar ambientes de aprendizaje aptos para la formación, resulta imperativa la búsqueda de una solución a esta deficiencia locativa.

Que con el propósito de permitir la continuidad de los aprendices en formación y aprovechar la adecuación ya hecha a los ambientes de aprendizaje, se requiere realizar nuevamente contrato de arrendamiento en el cual se atiende los siguientes aprendices:

NIVEL DE FORMACIÓN	META 2019	Porcentaje
ESPECIALIZACION TECNOLOGICA	648	3.9%
TECNOLOGOS	7.990	47.5%
TECNICO LABORAL SIN ARTICULACION	7.870	46.8%
OTROS (AUXILIARES, OCUPACIONES, OFICIOS, ETC.) (Oferta Regular - Centros de Formación)	316	1.9%
TOTAL	16.824	100%

Que por ello el Centro, recurre al arrendamiento como solución temporal que permita impartir formación en condiciones adecuadas que favorezcan el aprendizaje. Por ello, requiere contratar ambientes que cumplan con las características necesarias para impartir la formación y cuenten con la capacidad necesaria para cumplir el cumplimiento de las metas de formación.

Que la Dirección Regional recibió oferta de arrendamiento del Centro de Sistemas de Antioquia CENSA que se adjunta y en la que se describen las áreas a arrendar, encontrando que éstas, los usos conexos y los servicios ofrecidos, cumplen con las necesidades del Centro de Servicios y Gestión Empresarial.

Que por lo anterior se requiere contratar el servicio de arrendamiento del inmueble en mención ya que la necesidad es evidente y existente, puesto que dentro de las instalaciones del Centro de formación no cuentan con la infraestructura necesaria para cubrir los grupos para el cumplimiento de metas del 2019

Que el Centro de Servicios y Gestión Empresarial realizó Estudio Previo de Necesidad y Conveniencia para adelantar el proceso de contratación donde determinó que la necesidad de formación con las características de espacio, instalaciones que exige la formación, la continuara la sede CENTRO DE SISTEMAS DE ANQTIOQUIA. Los estudios previos se realizaron de conformidad con lo establecido por los artículos 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 del 2015 y demás normas concordantes, el cual tiene como objeto: "contratar el servicio de arrendamiento para brindar formación a los aprendices del centro de servicios y gestión empresarial."



RESOLUCIÓN No. 000123 DE 2019

Por medio de la cual se justifica una Contratación Directa

Que así mismo el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, establece la obligación de las Entidades Estatales de señalar en un acto administrativo la justificación del uso de la modalidad de selección de contratación directa.

Que la modalidad de selección del proceso es mediante contratación directa, por cuanto el objeto del contrato corresponde a lo dispuesto en el literal i) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el decreto 1082 de 2015, mediante el cual se reglamenta la modalidad de Contratación Directa y las normas comerciales y civiles pertinentes; lo que permite la contratación directa para esta clase de contratos.

Que según el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, las entidades Estatales "pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas: 1. Verificar condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en que la Entidad requiere el inmueble. 2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema compra y contratación pública. (Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.11)".

Que la contratación que se pretende realizar, quedó establecida en el Plan Anual de Adquisiciones del SENA Regional Antioquia, para la vigencia 2019 y fue así mismo viabilizada por la Dirección General con presupuesto dispuesto para tal fin una vez anexada la información solicitada en los formatos establecidos.

Que el presupuesto con el cual cuenta el SENA Regional Antioquia para realizar la contratación directa es hasta de QUINIENTOS SIETE MILLONES DOCE MIL PESOS M/L (\$ 507.012.000) Incluido IVA.

Que el anterior valor se encuentra debidamente respaldado según Certificado de Disponibilidad presupuestal número 6119 del 23 de enero de 2019 con cargo al rubro presupuestal de Arrendamientos Bienes Inmuebles. C-3603-1300-14-0-3603025-02

Que la publicidad del proceso se hará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

En virtud de lo anterior, el Director Regional Antioquia del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR que procede la celebración de contratación directa por la causal de Arrendamiento, de conformidad con el literal i), del numeral 4 del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, con CENTRO DE SERVICIOS DE SISTEMAS DE ANTIOQUIA CENSA S.A.S , identificada con NIT 811.030.714-0 representada legalmente por ALBERT CORREDOR GOMEZ identificado con cedula de ciudadanía número 72.160.581 expedida en Barranquilla.

ARTÍCULO SEGUNDO:

OBJETO	Contratar el servicio de arrendamiento para brindar formación a los aprendices del centro de servicios y gestión empresarial
PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN Y LAS CONDICIONES QUE EXIGIRÁ AL	<p>El presupuesto con el cual cuenta el SENA Regional Antioquia para realizar la contratación directa es hasta de QUINIENTOS SIETE MILLONES DOCE MIL PESOS M/L (\$ 507.012.000) incluye IVA.</p> <p>La disponibilidad del presente proceso se encuentra contemplada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 6119 del 23 de enero de 2019 con cargo al rubro presupuestal de Arrendamientos Bienes Inmuebles C-3603-1300-14-0-3603025-02</p>



RESOLUCIÓN No. 000123 DE 2019

Por medio de la cual se justifica una Contratación Directa

CONTRATISTA	<p>CONDICIONES DEL CONTRATISTA: El ARRENDADOR se obliga a entregar a favor del ARRENDATARIO, a título de arrendamiento y éste a recibir al mismo título de aquel el inmueble ubicado en la carrera 43 # 49-57 de la ciudad de Medellín, identificado con la matrícula inmobiliaria número 001-569260 concediéndole el uso y goce de los ambientes para impartir formación a los aprendices del Centro de Servicios y Gestión Empresarial, con las siguientes especificaciones:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Veintisiete (27) salones para clases con (35) pupitres con raquetas en cada una de las aulas, dotadas de iluminación, toma corriente a 110 voltios y un tablero en acrílico. En la franja horario de las 6:00 am hasta las 6:00pm de lunes a viernes ubicados en la carrera 43 # 49-49.2. Dos (02) salones para clase con 11 mesas en total, iluminación, corriente 110 voltios, 2 router (uno por cada sala), tablero acrílico, 60 sillas en total, 2 cámaras de vigilancia para el uso de portátiles.3. Un (1) laboratorio de belleza dotado con muebles y equipos que faciliten el aprendizaje y práctica de los estudiantes con capacidad aproximada de 50 aprendices realizando diferente función. Ubicados en la calle 50 N° 43-65/41 bajo la siguiente franja horaria:<ul style="list-style-type: none">• Lunes de 6:00am a 12:00pm• Jueves de 1:00 pm a 5:00 pm4. Una (1) oficina para personal administrativo y docente, dotadas con mesas, sillas, iluminación, tomas corrientes a 110 voltios y tablero en acrílico, disponible de 6:00 a.m. A 10:00 p.m. para el uso del SENA; la oficina está ubicada en el cuarto piso de la sede Girardot, carrera 43 # 49-49.5. Una (1) para el personal administrativo, disponible de 6:00 a.m. a 10:00p.m para uso del SENA, la oficina está ubicada en el cuarto piso de la sede Girardot, carrera 43 # 49-49.6. Se incluye un (1) auditorio con capacidad de 250 personas, para ser utilizado 2 vez por semestre en rango de 4 horas en cada uso, el cual será asignado de acuerdo a la disponibilidad horaria que se tenga en el momento. Este espacio se pone a disposición exclusivamente para temas de inducción.7. Se incluye (1) celda en el parqueadero del CLUB SENA8. Servicios incluidos en cada una de las propuestas<ul style="list-style-type: none">• Servicio WI-FI• Servicio públicos• Baterías de baños completas para la atención del personal estudiantil• Punto para basura
VALOR MENSUAL DEL CONTRATO	El valor acordado como precio de canon de arrendamiento se pactó CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/L (\$ 44.088.000) Incluido IVA.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	El valor total del contrato es hasta de CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L (\$ 484.968.000) Incluido IVA
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato es hasta de ONCE MESES (11) sin exceder el 31 de Diciembre del 2019, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previamente a la expedición del registro presupuestal.
LUGAR DE EJECUCIÓN	carrera 43 # 49-49 de la ciudad de Medellín



RESOLUCIÓN No. 000123 DE 2019

Por medio de la cual se justifica una Contratación Directa

FORMA DE PAGO	Pagos Mensuales
CAUSAL QUE SE INVOCA	De conformidad con lo dispuesto en el literal i) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 del 2015, y en especial lo reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto precitado, mediante el cual se reglamenta la modalidad de contratación Directa arrendamiento de bienes inmuebles.
LUGAR DE CONSULTA ESTUDIOS DOCUMENTOS PREVIOS	Podrá consultarlos en la página web www.sena.edu.co , en www.colombiacompraeficiente.gov.co o en el área de contratación de la Regional Calle 51 No. 57 – 71, Medellín

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente Resolución en el Portal del Sistema electrónico de Contratación pública — SECOP: www.colombiacompraeficiente.gov.co.


ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede ningún recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, el día

25 ENE. 2019


JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA
Director Regional Antioquia

Elaboro: Yorleidys López Rojo
Contratación- 

Vo.Bo. Claudia Elena López Pérez
Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto 